

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-319/2024 (1/2)

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 02 abril de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **02 de abril de 2024**, respecto al punto **5.2** del orden del día asentado en **Acta Número 132**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

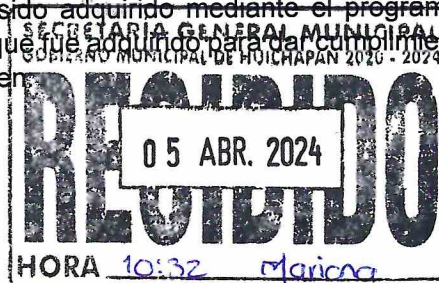
- I. El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) tiene como objetivo apoyar a la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en municipios, mediante la asignación de recursos a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento de los ingresos federales que se obtengan por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.
- II. La Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 establece las características y especificaciones para la selección, instalación y operación de los medidores y sistemas de medición para el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales; la metodología para medir los citados volúmenes y el procedimiento para la transmisión de los datos de medición a la Comisión Nacional del Agua.
- III. Durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023 el municipio ha sido beneficiado dentro del marco de este programa con equipo de bombeo y material que se encuentra a nombre del Municipio y es utilizado por el organismo operador CAPOSA.
- IV. El organismo operador CAPOSA solicita mediante oficios No. CAPOSA/150/2024 y CAPOSA/151/2024 suscrito por la Directora General Ing. Evelyn Sorayma Suarez Chávez; sea proporcionada la donación de los equipos adquiridos mediante el Programa de Devolución de Derechos del ejercicio 2022 2023, los cuales se encuentran a nombre del Municipio y están instalados y son utilizados para el desarrollo de las actividades de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
- V. El organismo operador CAPOSA solicita mediante oficio No. CAPOSA/152/2024 suscrito por la Directora General Ing. Evelyn Sorayma Suarez Chávez; sea proporcionada la donación del equipo adquirido para dar cumplimiento a la norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 el cual se encuentra instalado en Manantial La Sabinita.
- VI. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se autoriza al C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, realizar la donación a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, de los equipos que han sido adquiridos mediante el programa PRODDER durante el ejercicio 2022 y 2023 así como el equipo que fue adquirido para dar cumplimiento a la norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 el cual consiste en

Recibi 18 acuerdos digitales
Para notificar

[Firma manuscrita]



Programa PRODDER 2022

No.	Equipo	Lugar	Factura	Monto
1	Equipo de bombeo sumergible, incluye: - Bomba sumergible de acero inoxidable marca Suditra-J modelo SP 90-25, serie #20SUD1796 - Motor alta temp 30HP 440v #F 6" marca Suditra - J 22211517890	Pozo La Cruz	E3866	\$58 420.00

Programa PRODDER 2023

No.	Equipo	Lugar	Factura	Monto
1	Equipo dosificador de cloro, incluye: Clorador de succión marca Wallace and Tiernan modelo S10K, con capacidad máxima inyección de 200 ppm de cloro gas, incluye: Unidad de control con rotámetro de 3y válvula reguladora de vacío 210m con yugo. Modelo: #W3T75615 Serie no.: CK10218877-1	Pozo San José Boye	940	\$59 929.53

EQUIPO ADQUIRIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA MEXICANA NMX-AA-179-SCFI-2018

No.	Equipo	Lugar	Factura	Monto
1	Medidor electromagnético para efectos de la NMX-AA-179-SCFI-2018 , del pozo con título de concesión No. HGO101988, Anexo 1.2, incluye: - Medidor electromagnético de 3" de diámetro Marca: Badger Meter Modelo: Mod MAg M2000 Número de serie: 2209-543 - Unidad de Transmisión de Datos (UTD), modulo de telemetría para monitoreo y envío de datos de los sistemas de medición integrado con almacenador de datos y una unidad de transmisión via 4G/LTE,,FDD,,BAND B1/ B2/ B3/ B4/ B5/ B6/ B7/ B8/ B28& LTE-TDD B40, SOPORTA 3G UMTS/HSPA+ B1/ B2/ B5/ B8,, SOPORTA 2G, GSM/GPRS/EDGE850/900/1800/1900MHZ, CANAAL DEDICADO A FTP CONAGUA, capacidad de almacenamiento de hasta 10 años.	Manantial la Sabinita	194	\$389, 064.95

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 02 DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS

SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-320/2024

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 02 abril de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **02 de abril de 2024**, respecto al punto **5.3** del orden del día asentado en **Acta Número 132**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En fecha 21 de marzo del presente se recibió oficio en la unidad de Correspondencia registrado con el folio número 10721 suscrito por la C. Patricia Acuña Chávez, Delegada del Barrio la Campana quien informa su renuncia al cargo de Delegada.
- II. El Reglamento para el funcionamiento de Delegados (as) y subdelegados (as) del Municipio de Huichapan regula las licencias, renunciaciones y sustituciones de los Delegados y Subdelegados en el artículo 25 inciso b) establece que las ausencias definitivas de los Delegados (as) y Subdelegados (as) serán por manifestación expresa de la persona que ostente el cargo ante la autoridad municipal y de acuerdo con el artículo 24 serán suplidas por los subdelegados (as) y en caso de ausencia de ambos, serán suplidas por las personas que designe el H. Ayuntamiento.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento de Delegados (as) y Subdelegados (as) del Municipio de Huichapan; el Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la licencia definitiva para separarse del cargo como Delegada Municipal del Barrio la Campana a la C. Patricia Acuña Chávez 21 de marzo de 2024.

Segundo: En consecuencia del punto que antecede y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento para el funcionamiento de Delegados (as) y Subdelegados (as) del Municipio de Huichapan notifíquese a la C. Hilaria Ases García quien funge como subdelegado para que funja como Delegada Municipal del Barrio la Campana.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 02 DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

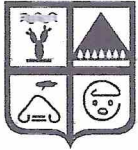


REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. EXPEDIENTE
MOG

Av. Hidalgo No. 1, Centro Histórico, Huichapan, Hidalgo C.P. 42400
Tel: 01 (761) 78 20013 www.huichapan.gob.mx





PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-321/2024

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 02 abril de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **02 de abril de 2024**, respecto al punto **5.4** del orden del día asentado en **Acta Número 132**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El impuesto predial es el gravamen sobre una propiedad o posesión inmobiliaria. Dicha contribución deben pagarla todos los propietarios de un inmueble, es la principal fuente de ingresos propios para el municipio; no obstante, su recaudación promedio es baja, es un hecho innegable que uno de los principales problemas financieros que enfrenta el municipio de Huichapan en su hacienda pública es el rezago que existe en el pago del impuesto, por lo que es de suma importancia atacar este problema.
- II. El artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, establece que los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y personas con discapacidad se les otorgará un descuento del 50% por pago anticipado del impuesto predial durante los meses de enero, febrero y marzo.
- III. La solicitud que realiza la Arq. Fernanda Gabriela Villagrán Aguilar Directora de Catastro Municipal para que se autorice seguir aplicado el 50% de descuento a los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y personas con discapacidad por pago anticipado del impuesto predial durante los meses de abril a agosto de 2024.
- IV. En relación con el proyecto y para darlo a conocer se realizarán visitas y notificaciones a los delegados de las comunidades del Municipio con la finalidad de exponer la importancia del pago del impuesto predial y el descuento, se realizará el perifoneo y publicaciones en las plataformas digitales.
- V. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Único: Con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 56 fracción I inciso f) y 60 fracción I inciso e) de la Ley Orgánica Municipal, se autoriza al C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional, aplicar el descuento del 50% a los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y personas con discapacidad por pago anticipado del impuesto predial durante los meses de abril a agosto de 2024.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 02 DE ABRIL DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-322/2024 (1/2)

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Segundo: Se emite el Decreto Municipal no. 62 de la Administración 2020 - 2024 mediante el cual se oficializa la nomenclatura para nueve calles en la Ranchería La Magdalena.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General Municipal para que notifique la presente resolución de forma oficial al Delegado la Ranchería La Magdalena, a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la Directora de Catastro Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México, Correos de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto: Fírmense por todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal y séllese los planos de la Ranchería La Magdalena.

Quinto: Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente al Ayuntamiento como asunto totalmente concluido, para su publicación correspondiente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-323/2024	Expediente: A-4
ASUNTO: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 02 abril de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Mayoría** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **02 de abril de 2024**, respecto al punto **5.6** del orden del día asentado en **Acta Número 132**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La Constitución Política del Estado de Hidalgo establece en su artículo 141 fracción XVI que es facultad y obligación del Ayuntamiento Admitir o desechar la licencia que soliciten los Síndicos o los Regidores.
- II. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo establece en su artículo 46 y 73 que cuando algún miembro del Ayuntamiento esté impedido para continuar en su cargo, transitoria o indefinidamente, deberá solicitar licencia temporal o indefinida.
- III. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo establece en su artículo 74 que las faltas de los Síndicos y Regidores, no se suplirán cuando no excedan de tres sesiones consecutivas, si se excedieran se llamará al suplente respectivo, para que, dentro de un término de cinco días, se presente a desempeñar sus funciones.
- IV. En fecha 30 de marzo del presente el Regidor Humberto Endonio Salinas solicita se le autorice su licencia por 60 días para separarse del cargo que le fue conferido como Regidor Municipal Propietario a partir del 03 de abril de 2024.
- V. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Se aprueba la Licencia temporal por 60 días para separarse del Cargo de Regidor Municipal del C. Humberto Endonio Salinas, a partir del 03 de abril de 2024.

Segundo: Con fundamento en el artículo 46 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado De Hidalgo notifíquese a su suplente C. Carlos Alberto de Loera Luevanos para que en un término de hasta 5 días se presente para asumir sus funciones y tomarle la Protesta de Ley.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 02 DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE



REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG

Av. Hidalgo No.1, Centro Histórico, Huichapan, Hidalgo C.P. 42400
Tel. 01 (761) 78 20013 www.huichapan.gob.mx

